

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VISTOS:

El Informe N° 000013-2024-SINEACE/CT-GG-OPP e Informe N°0000023-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 29 de febrero y 15 de marzo de 2024, respectivamente, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N° 000032-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ e Informe Legal N° 000032-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 01 y 18 de marzo de 2024, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SINEACE/P-GG, de 30 de marzo de 2021, se actualizó la Directiva N° 001-2020-SINEACE/P-ST “Procedimientos que regulan el Trámite Documentario y Comunicaciones Escritas en el Sineace”, aprobada con Resolución de Secretaría Técnica N° 000004-2020-SINEACE/P-ST, con relación al Anexo N° 05 que contiene el “Listado de abreviaturas de las dependencias contenidas en la estructura funcional no orgánica del Ente Rector del Sineace”;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°00003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 28 de febrero de 2024, se aprobó la “Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace en su calidad de entidad en restitución (en adelante, Norma del Sineace), la misma que fue rectificada mediante Resolución de Presidencia N° 000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 13 de marzo de 2024;

Que, asimismo, el artículo 11 de la Norma del Sineace, establece que la Gerencia General es la dependencia de Alta Dirección, responsable de conducir la gestión administrativa de la entidad; y el artículo 12 de la citada norma señala que dirige la gestión de los Sistemas Administrativos de la entidad como máxima autoridad de la gestión administrativa entre otros;

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución que aprobó la Norma del Sineace, se dispuso que la Oficina de Planificación y Presupuesto adecúe los instrumentos de gestión y todos aquellos en los que tenga implicancia las dependencias que han sido modificadas en su denominación;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 000013-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 29 de febrero de 2024 e Informe N° 000023-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 15 de marzo de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto manifiesta que, en virtud de los cambios producidos en la Norma del Sineace, se ha presentado una propuesta de actualización del



referido Anexo N° 05, formulada en coordinación con la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, solicitando generar el acto resolutivo necesario para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N°000032-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 01 marzo de 2024 e Informe Legal N° 000032-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ, de 18 de marzo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la propuesta gestada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; por lo que, recomienda emitir el acto resolutivo respectivo, debiéndose dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SINEACE/P-GG;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, rectificada mediante Resolución de Presidencia N° 0000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P y Resolución de Presidencia N° 00006-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2020-SINEACE/P-ST "Procedimientos que regulan el Trámite Documentario y Comunicaciones Escritas en el Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa – Sineace", aprobada mediante Resolución de Secretaría Técnica N° 000004-2020-SINEACE/P-ST, y actualizada con Resolución de Gerencia General N° 000012-2024-SINEACE/P-GG, conforme el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-SINEACE/P-GG, de 30 de marzo de 2021, mediante la cual se actualizó la Directiva N° 001-2020-SINEACE/P-ST "Procedimientos que regulan el Trámite Documentario y Comunicaciones Escritas en el Sineace", con relación al Anexo N° 05 que contiene el "Listado de abreviaturas de las dependencias contenidas en la estructura funcional no orgánica del Ente Rector del Sineace".

Artículo 3. - Disponer el registro de la modificación de abreviaturas comprendidas en el Anexo N° 05, en el Sistema de Gestión Documental (SGD).

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) .

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente
ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE
Sineace



637-1122 / 637-1123
Av. República de Panamá N°3659 – 3663
San Isidro, Lima
www.gob.pe/sineace



ANEXO N° 05

LISTADO DE ABREVIATURAS DE LAS DEPENDENCIAS CONTENIDAS EN LA NORMA QUE DEFINE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL NO ORGÁNICA TRANSITORIA DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA -SINEACE EN SU CALIDAD DE ENTIDAD EN RESTITUCIÓN

(Aprobada con Resolución de Presidencia N° 000003-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P y rectificada con Resolución de Presidencia N° 000016-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P)

Dependencias	Siglas
Consejo Superior	COSUSINEACE
Presidencia del Consejo Superior	P
Gerencia General	GG
Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	UAGED
Órgano de Control Institucional	OCI
Oficina de Planificación y Presupuesto	OPP
Oficina de Asesoría Jurídica	OAJ
Oficina de Investigación, Desarrollo, Innovación y Relacionamiento	OIDIR
Oficina de Administración	OA
Unidad de Logística	LOG
Unidad de Tesorería	TES
Unidad de Contabilidad	CONT
Oficina de Recursos Humanos	ORH
Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	OTIC
Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	COM
Directorio del Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica	IPEBA-D
Presidencia del Directorio del IPEBA	IPEBA-P
Dirección de Evaluación y Acreditación – IPEBA	IPEBA-DEA
Dirección de Evaluación y Certificación – IPEBA	IPEBA-DEC
Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria	CONEACES-D
Presidencia del Directorio del CONEACES	CONEACES-P
Dirección de Evaluación y Acreditación – CONEACES	CONEACES-DEA
Dirección de Evaluación y Certificación – CONEACES	CONEACES-DEC
Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria	CONEAU-D
Presidencia del Directorio del CONEAU	CONEAU-P
Dirección de Evaluación y Acreditación – CONEAU	CONEAU-DEA
Dirección de Evaluación y Certificación – CONEAU	CONEAU-DEC
Dirección de Capacitación, Selección y Supervisión - CONEAU	CONEAU-DCSS

Firma Digital 

Firmado digitalmente por
ESPINOZA HUAPAYA Milagros
Pilar FAU 20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 09:25:08 -05:00

Firma Digital 

Firmado digitalmente por RUMICHE
PINDAY Manuel FAU 20551178294

Firma Digital  15:00

Firmado digitalmente por TACILLA
RAMIREZ Nancy Jesus FAU
20551178294 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.03.2024 10:03:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVTDQVC**

